Monedas

TRM DÓLAR	$4.519,65 ↓
EURO	$4.555,77 ↓

Devaluación

DIARIA	$-38,40 ↓
CORRIDO AÑO	38,68 % ↑

Inflación

MENSUAL	ANUAL
0,51%	9,67%
Junio	2022

UVR	$310,5247
COLCAP	1.272,51 ↓
DTF EA	8,49%

Petróleo — Dólares por barril

BRENT	WTI
99,74	96,45

Cacao

Julio 2022
US$2.336,00

Café

LIBRA BOLSA DE NUEVA YORK	PRECIO INTERNO FEDERACAFÉ
US$1,99 ↑	$2.133.875 ↓

Tenga en cuenta:

Un estudio de TransUnion reveló que, al segundo trimestre de 2022, el 39% de los colombianos **no podría pagar al menos una de sus obligaciones actuales** en su totalidad.

MIGUEL ORLANDO ALGUERO
malguero@vanguardia.com

Mintransporte y Cormagdalena confirmaron la noticia

Se mantienen los recursos para el río Magdalena

Tras una serie de confusiones sobre lo que pasaría con los dineros del proyecto de la navegabilidad del río Magdalena, la ministra de Transporte aseguró que los recursos están garantizados y se reasignarán a través de un Conpes.

Los recursos para el proyecto de la navegabilidad del río Magdalena se mantienen y para garantizarlos se hará un Conpes, con la finalidad de ejecutar el dragado durante tres años a través de obra pública.

Este fue el resultado de la reunión, este miércoles en Bogotá, entre el gobernador de Santander, Mauricio Aguilar; y la ministra de Transporte, Ángela María Orozco. En esta estuvieron también Pedro Pablo Jurado, director de Cormagdalena; el alcalde de Barrancabermeja, Alfonso Eljach; y el director ejecutivo de Prosantander, Juan Pablo Remolina.

De Cormagdalena aseguraron que el costo total será de $1,4 billones. Hay que recordar que para la navegabilidad del río se destinaron en un principio $1,53 billones.

Nuevo proceso

¿Cómo se llegó a este compromiso? Desde la semana pasada, gremios, líderes políticos y autoridades de la región prendieron las alarmas tras el anuncio del Gobierno nacional de reasignar los recursos que había dispuesto para la recuperación del río Magdalena.

Desde el Mintransporte le aclararon a *Vanguardia* que hubo desinformación en la región respecto a esos rubros y que los recursos destinados estaban en la bolsa total del proyecto, que fue declarado desierto el pasado 16 de junio porque no se presentó ningún oferente.

El objetivo es habilitar la navegabilidad del río a lo largo de 668 km, entre Barranquilla y Barrancabermeja.



Archivo / VANGUARDIA

Según Cormagdalena, se trabaja por la continuidad del dragado en los tres sectores priorizados, como Barrancabermeja–Pinillos.

El gobernador de Santander confirmó que en la región sí se habló de la preocupación de la destinación del dinero a otros proyectos, pero esto fue una confusión a la hora de interpretar las declaraciones del presidente Duque cuando dijo "reasignar los recursos". Según Aguilar, estos no se perderán y no se los llevarán para otras obras.

"La ministra Orozco y el director de Cormagdalena nos confirmaron que estos recursos se reasignarán mediante un documento Conpes, en el que se contemplan durante tres años el dragado del río, la compra de dragas, la obra rígida y las obras de acceso al canal de Barranquilla, con el fin de darle continuidad al proyecto", señaló Aguilar.

El mandatario seccional explicó que la administración Duque entregará el borrador del Conpes, para poder decirle al presidente electo que este es un proyecto estratégico para todo el país.

"El Gobierno Petro también tendrá esa tarea y responsabilidad y nosotros aportaremos los insumos al Plan Nacional de Desarrollo para que la navegabilidad del río se incluya, es decir, le solicitaremos al nuevo Gobierno nacional que lo garantice a corto plazo", enfatizó Aguilar Hurtado.

Lo que viene

Jurado explicó que para insertar el río como eje de la operación logística multimodal se necesita sí o sí conectar el interior del país con los puertos del Caribe colombiano, "por eso es la prioridad de garantizar la navegabilidad".

"Se contempla realizar las obras rígidas del proyecto como estaban en la estructuración del proyecto. Que Barrancabermeja sea el epicentro multimodal. El Conpes es para consignar esos recursos y dejarlos definidos de manera específica a través de un contrato de obra que se ejecuta anticipando vigencias futuras, con un crédito con Findeter y la supervisión de Cormagdalena".

Juan Pablo Remolina, director ejecutivo de Prosantander, puntualizó que la única diferencia que hay frente al proyecto de la APP del río Magdalena es que ahora se ejecutará por obra pública. "Eso implica las mismas obras, que era lo que más nos inquietaba. Es el proyecto que está bien estructurado, que costó cerca de 3 millones de dólares, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y de diferentes consultores de alto nivel".

Remolina dijo que ahora esperan que se publique el borrador del Conpes, para que haya más información sobre las obras de dragado y en el cauce del río.

PUERTO PETROLERO

Susana Meza, directora ejecutiva de Probarrancabermeja, señaló que la noticia fue recibida con alegría en el Puerto Petrolero, tras el trabajo conjunto de empresarios, gremio, bancada y políticos de la región.

"Nos dieron un parte de tranquilidad porque los recursos se salvaron y quedaron ahí para el río. Como barranqueños nos sentimos respaldados para ser el puerto logístico y multimodal de Colombia. Esta decisión es una forma de apostarle a la competitividad que buscamos", expresó la dirigente gremial.

Para Meza, la región articulada debe hacerle seguimiento al proyecto de navegabilidad para que sea una realidad. "Detrás de esto se beneficiará todo el país, los municipios ribereños del Magdalena y las empresas que usen el transporte fluvial, incluso habrá reducción de hasta un 40% de emisiones de dióxido de carbono".

METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT 890.208.316-6

En cumplimiento del art.18 de Res.CREG 137/2013, informa las tarifas para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural y gas natural comprimido.

COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE JULIO DE 2022:												RESOLUCIÓN CREG 048 2020									RESOLUCIÓN CREG 137 2013							
												ESTRATO 1				ESTRATO 2					ESTRATO 1				ESTRATO 2			
MERCADO		Límite (m3)	Dm ($/m³)	fpc FA	Dm x fpc ($/m³)	Pm ($/m3)	Gm ($/m³)	Tm ($/m³)	TVm ($/m3)	CuvR ($/m³)	Cuf ($/factura)	CUEq ($/m³)	%S	Sub ($/m³)	TA ($/m³)	CUEq ($/m³)	%S	Sub ($/m³)	TA ($/m³)	Cuv A ($/m3)	CUEq ($/m3)	%S	Sub ($/m3)	TA ($/m3)	CUEq ($/m3)	%S	Sub ($/m3)	TA ($/m3)
Floridablanca																												
Residencial			492,73	1,020	502,58	N.A.	852,84	795,95	N.A.	2.158,83	2.017,12	1.553,70	59,11%	918,39	635,31	1.551,06	48,79%	756,76	794,30	1.374,31	2.338,22	60,00%	1.402,93	935,29	2.335,58	50,00%	1.167,79	1.167,79
No Residencial																												
Comercial Industrial Oficial	Rango 1	0-1.000	278,75	1,020	284,33	N.A.	852,84	795,95	N.A.	1.940,57	2.017,12																	
	Rango 2	1.001-10.000	262,02	1,020	267,26	N.A.	852,84	795,95	N.A.	1.923,50	2.017,12																	
	Rango 3	> 10.000	231,36	1,020	235,99	N.A.	852,84	795,95	N.A.	1.892,23	2.017,12																	
Socorro			771,68	1,147	885,35	244,14	896,41	273,70	449,23	2.819,02	3.473,63	2.807,09	55,89%	1.568,88	1.238,21	2.857,50	45,13%	1.289,59	1.567,91	2.511,01	3.115,10	60,00%	1.869,06	1.246,04	3.165,51	50,00%	1.582,76	1.582,75
San Gil			663,45	1,147	761,18	244,14	896,41	273,70	449,23	2.694,85	2.916,19										2.977,06	60,00%	1.786,24	1.190,82	2.997,33	50,00%	1.498,67	1.498,66
Páramo-Curití-Villanueva			661,34	1,147	758,76	244,14	896,41	273,70	449,23	2.692,43	5.546,29										3.186,88	60,00%	1.912,13	1.274,75	3.215,12	50,00%	1.607,56	1.607,56
Valle de Sn.José-Pinchote			1.156,50	1,147	1.326,85	244,14	896,41	273,70	449,23	3.242,24	3.931,97	3.294,39	54,40%	1.792,15	1.502,24	3.307,23	44,94%	1.486,27	1.820,96	2.910,72	3.625,91	60,00%	2.175,55	1.450,36	3.638,75	50,00%	1.819,38	1.819,37
En cumplimiento de la Resolución CREG 010 de 2005, el Cargo variable CUvm ($/m3) y el Cargo fijo Cufm ($/factura) serán los mismos del mes anterior para los usuarios regulados del mercado relevante:																												
Girón y Piedecuesta			407,68	1,085	442,24	N.A.	835,09	777,52	N.A.	2.055,17	2.394,69	1.755,22	59,00%	1.035,58	719,64	1.741,71	48,60%	846,47	895,24	1.534,51	2.275,88	59,73%	1.359,38	916,50	2.262,37	49,80%	1.126,66	1.135,71

El valor Sub($/m3) corresponde a %S x CUEq según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor. Cargos a usuarios comercializadores de GNCV y otros no regulados ($/m3): Distribución 381.28 Comercialización 50. Cargos a otros comercializadores conectados a red primaria ($/M3): Distribución 284.33

JULIO CESAR PARDO ARIAS
Gerente

Vigilado Superservicios